INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 09 de septiembre de 2021. Señora juez, con el presente me permito dar cuenta a usted de la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores LUIS HERNANDO ROJAS DURANGO y DENYS EDITH NUÑEZ GALVAN. Está pendiente de su admisión, inadmisión o rechazo. PROVEA.

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: LUIS HERNANDO ROJAS DURANGO y DENYS EDITH NUÑEZ GALVAN
RADICADO N°23-686-4089-001-2021-00214-00

Revisada la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores LUIS HERNANDO ROJAS DURANGO y DENYS EDITH NUÑEZ GALVAN, se observa que no se aportaron los documento necesario para tales efectos, como lo son registros civiles de los futuros contrayentes, fotocopias de cédulas de ciudadanías tanto de los peticionarios, como de los testigos, por lo que se inadmitirá la solicitud y se concederá un término de cinco (05) días para que se subsane la misma, so pena de ser rechazada.

Con fundamento en lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores LUIS HERNANDO ROJAS DURANGO y DENYS EDITH NUÑEZ GALVAN, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

TERCERO: Concédase el término de cinco (05) días, a los solicitantes, para que aporten las respectivos documentos legales para tal fin. Si no lo hiciere se rechazará la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1419b181d743385594515179bb8e75c031511116126cd48d1c7315e30cb31347
Documento firmado electrónicamente en 09-09-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx